

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2021/33

En Valencia, siendo las 17:00 del día 05 de Mayo de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - BALONMANO CASTELLON - ENRIQUE SOLA E HIJOS-FORD NULES

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### 3. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C - EL PILAR VERDE

Sancionar al JUGADOR MIQUEL SANTOS BAY del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por producirse en actitud violenta durante el desarrollo del encuentro frente a un contrario, sin resultado lesivo y sin afectar al buen desarrollo y conclusión del encuentro.

### 4. OTROS ACUERDOS

- EQUIPO "GRUPO USA HANDBOL MISLATA B" PERTENECIENTE AL CLUB "HANDBOL MISLATA S.C."

Con relación al encuentro correspondiente a la jornada 5 del campeonato de categoría Cadete Femenina, segunda



fase, ranking 1-5 que se disputó el 24/04/2021 entre GRUPO USA HANDBOL MISLATA B y ASVIAN ASESORES BURJASSOT-COMENIUS, que tuvo que suspenderse en el minutos 18:36 de la segunda parte con el resultado de 19-19, este Comité acuerda que se acuerde nueva fecha para disputar los minutos que restan hasta la conclusión del mismo. Debiéndose celebrarse antes de la finalización de la octava jornada del campeonato en el que se encuentran y comunicando a la FBMCV con la suficiente antelación, conforme a NOREBA, la fecha acordada; en caso de desacuerdo el Comité de Competición se reserva la posibilidad de adoptar una fecha para su celebración.

- **EQUIPO "ASVIAN ASESORES BURJASSOT-COMENIUS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO BURJASSOT"**

Con relación al encuentro correspondiente a la jornada 5 del campeonato de categoría Cadete Femenina, segunda fase, ranking 1-5 que se disputó el 24/04/2021 entre GRUPO USA HANDBOL MISLATA B y ASVIAN ASESORES BURJASSOT-COMENIUS, que tuvo que suspenderse en el minutos 18:36 de la segunda parte con el resultado de 19-19, este Comité acuerda que se acuerde nueva fecha para disputar los minutos que restan hasta la conclusión del mismo. Debiéndose celebrarse antes de la finalización de la octava jornada del campeonato en el que se encuentran y comunicando a la FBMCV con la suficiente antelación, conforme a NOREBA, la fecha acordada; en caso de desacuerdo el Comité de Competición se reserva la posibilidad de adoptar una fecha para su celebración.

- **EQUIPO "EL PILAR VALENCIA B" PERTENECIENTE AL CLUB "SD EL PILAR VALENCIA"**

Vistas las circunstancias concurrentes en el partido de CATEGORIA CADETE MSCULINA, PREFERNTE, SEGUNDA FASE NORTE, RANKING 25-27, JORNADA 3, debido a la imposibilidad de la celebración del partido por el estado de la pista, entre EL PILAR VALENCIA B Y H.FLORIDA CATARROJA; este Comité ACUERDA: requerir a ambos clubes para que, de mutuo acuerdo, señalen nueva fecha de celebración del mismo (antes de la celebración de la penúltima jornada de la fase en que se encuentren); debiendo comunicar la misma a la F.BM.C.V. antes del próximo martes a las 12:00 horas; advirtiendo que en caso de desacuerdo podrá el C.C. fijar la fecha del mismo en la próxima jornada COVID o en la fecha que estime adecuada para el buen fin del campeonato en que se encuentran inscritos.

- **EQUIPO "H. FLORIDA CATARROJA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA"**

Vistas las circunstancias concurrentes en el partido de CATEGORIA CADETE MSCULINA, PREFERNTE, SEGUNDA FASE NORTE, RANKING 25-27, JORNADA 3, debido a la imposibilidad de la celebración del partido por el estado de la pista, entre EL PILAR VALENCIA B Y H.FLORIDA CATARROJA; este Comité ACUERDA: requerir a ambos clubes para que, de mutuo acuerdo, señalen nueva fecha de celebración del mismo (ant

## **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**



Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **6. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

